

inciso 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Mayor Máximo R. Bonetti Burgos, M.M., E. N. queda nombrado Juez-Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Departamento Noroeste, en sustitución del Mayor Santos Mérido Marte Pichardo, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4820 que nombra a los señores Dr. Tulio Franco Franco y Lic. José Ramón Rodríguez Miembros de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América.— G. O. Nº 6741, del 27 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4820.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El doctor Tulio Franco Franco y el licenciado José Ramón Rodríguez, quedan nombrados miembros de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional en América, en sustitución del doctor Gustavo Adolfo Mejía Ricart y del licenciado Ambrosio Alvarez Aybar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4821 que moidfica los apartados a) y b) del artículo 1 del Decreto Nº 2809, sobre la integración de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. Nº 6739, del 23 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4821.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se modifica el apartado a) del artículo 1 del Decreto Nº 2809 del 7 de Julio de 1945, sobre la integración de